

Asunto: Subsanación documentación sobre 1

EXPEDIENTE: CONTR 2023 369219

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORES AGRÍCOLAS DE LAS FINCAS QUE GESTIONA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Con fecha de 14/09/2023, se ha celebrado la Reunión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1. presentados a través de SiREC-Portal de licitación electrónica por las empresas licitadoras al expediente de referencia.

Del estudio de la documentación aportada por dichas licitadoras ha resultado lo siguiente:

JUAN ANTONIO CANSINO BELTRAN : ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Debe cumplimentar en su totalidad la parte III: Motivos de exclusión.

FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ: ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), no se ha aportado el citado Anexo, por lo que debe aportar el DEUC publicado en el perfil del contratante, debidamente cumplimentado y firmado.

JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ: ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), no se ha aportado el citado Anexo, por lo que debe aportar el DEUC publicado en el perfil del contratante, debidamente cumplimentado y firmado.

OPERADOR LOGISTICO DE PALMA DEL RIO SL : ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Debe aportar el DEUC publicado en el perfil del contratante, debidamente cumplimentado y firmado.

ROCIO GARCÍA CARMONA: ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Debe aportar el DEUC publicado en el perfil del contratante, debidamente cumplimentado y firmado.

CORALSUR MANTENIMIENTO S L : En SIREC aparece que se ha presentado a los 38 lotes del acuerdo marco, no obstante, tan sólo hay documentación en el lote 2 y en el justificante de presentación de ofertas se indica en el sobre 1 la totalidad de los lotes y en el sobre 3 el lote 2 únicamente, por ello, se solicita aclaración sobre a que lotes se ha presentado.



Se acuerda conceder un plazo a las empresas arriba mencionadas para la subsanación de dichos defectos de tres días naturales, únicamente por medios electrónicos a través de Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, con la advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido.